

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p>CÓDIGO: GJC-FO-090</p>
	<p>NECESIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

EL SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA GENERAL requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN PROCESOS EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE PROCESAL Y RENDIR CONCEPTOS Y ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS SOMETIDOS AL ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA GENERAL". Para el cual se requiere:

PERFIL: Profesional en Derecho con experiencia en derecho público, administrativo, constitucional o procesal.

EXPERIENCIA: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

**"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo; entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide **26 JUN 2025**

  
GERSON VEGA VARGAS  
Secretario General del AMB

Proyectó: Juan Felipe Quintero- Profesional Especializado- AMB